



# CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – UNaM  
UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA DO ALTO URUGUAI E  
DAS MISSÕES -URI CAMPUS ERECHIM

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES con domicilio legal en Ruta 12 km.7 1/2. Miguel Larús, departamento Capital de la Provincia de Misiones República argentina, representada en este acto por el Señor RECTOR MAGISTER JAVIER GORTARI, DNI 11.642.764, y LA FUNDAÇÃO REGIONAL INTEGRADA – FuRI, entidad mantenedora de la UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA DO ALTO URUGUAI E DAS MISSÕES - URI CAMPUS DE ERECHIM, en adelante “ URI ERECHIM”, con domicilio legal en Avenida Sete de Setembro, n° 1621, Erechim, Rio Grande Do Sul, República Federativa de Brasil representada en este acto por el Señor LUIZ MARIO SILVEIRA SPINELLI, CPF N° 347.243.890-87, en su carácter de Rector: convienen en celebrar el siguiente Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

## EXPONEN:

1. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y cultural, vinculados en el espacio común de la cooperación transfronteriza y la integración regional del MERCOSUR.
2. Que ambas partes renuevan los objetivos y el espíritu de cooperación del Acuerdo Marco firmado por ambas instituciones en el año 1992.
3. Que las personas que comparecen a la firma del presente Convenio, manifiestan que la personalidad que ostentan, les otorga atribuciones suficientes en los términos del presente convenio.
4. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas instituciones en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la formación académica, la cultura,



# CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – UNaM  
UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA DO ALTO URUGUAI E  
DAS MISSÕES -URI CAMPUS ERECHIN

la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA :** Las instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación, la extensión, y la cultura dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-.

**SEGUNDA :** Ambas partes están de acuerdo en realizar entre otras acciones, las siguientes:

- Desarrollo de proyectos de investigación, extensión y cultura.
- Diseñar y organizar acciones de gestión y vinculación institucional como: actividades académicas de formación y actualización; cursos, conferencias, simposios, diplomados; movilidad de docentes y alumnos; comunicación y difusión, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- Las demás acciones que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA :** Las partes acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, *serán consideradas como complementarias al presente Convenio General y elevadas a la categoría de actas complementarias al mismo*, una vez signadas por sus representantes institucionales.

**CUARTA :** Los acuerdos específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

**QUINTA :** Las partes convienen en regular en el acuerdo específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elabore como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llevar a derivarse de los trabajos de investigación.



# CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – UNaM  
UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA DO ALTO URUGUAI E  
DAS MISSÕES -URI CAMPUS ERECHIN

**SEXTA :** Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas, proyectos y actividades que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal. Ambas partes buscará además, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos al acuerdo específico en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

**SÉPTIMA :** Las partes designarán a miembros de su personal como responsables de este convenio, quienes se encargarán de su seguimiento y propondrán la suscripción de acuerdos específicos.

**OCTAVA :** En el desarrollo de los programas, ambas instituciones se comprometen a respetar la normatividad vigente en cada una de las partes.

**NOVENA :** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA :** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patronos sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA :** EL presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

**DÉCIMA SEGUNDA :** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo



Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Nacional de Misiones



# CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – UNaM  
UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA DO ALTO URUGUAI E  
DAS MISSÕES -URI CAMPUS ERECHIN

**DÉCIMA TERCERA :** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un Tribunal Arbitral designado por consenso, el cual tendrá un número impar de miembros, y constituyen domicilio especial en el denunciado al principio.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado.

Lugar: Posadas-Misiones - Argentina - Ruta 12 Km 7 y ½ Miguel Lanús

Fecha: 02 de 09... de 2013



Magister Javier Gortari  
RECTOR

UNIVERSIDAD NAC. DE MISIONES



Profesor Luiz Mario Silveira Spinelli  
RECTOR

UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA DO  
ALTO URUGUAI E DAS MISSÕES - URI